



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

SAN LUIS, 04 MAY 2020

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 408/20, Ad-Referéndum del Consejo Superior, mediante la cual se adhiere al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/20-APN-PTE, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas asumidas a nivel nacional (Ley N° 27.541, la Ley N° 24.521, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, las Resoluciones N° 82/20, 103/20 y 104/20 del Ministerio de Educación de la Nación y la Resolución 178/20 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, exigieron la adopción de medidas y recomendaciones con el objetivo de mitigar la propagación del coronavirus COVID-19.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20-APN-PTE se dispuso, en todo el territorio nacional, el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Que mediante Resolución R N° 401/20 Ad Referéndum del Consejo Superior, homologada posteriormente por Resolución CS N° 30/20, se decidió adherir al Decreto ut supra mencionado y se dispuso el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Universidad Nacional de San Luis hasta el 31 de marzo de 2020.

Que mediante Resolución R N° 403/20 Ad Referéndum del Consejo Superior, homologada por Resolución CS N° 32/20, se adhirió al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/20 APN-PTE que había ampliado el plazo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el 12 de abril de 2020, inclusive.

Que mediante Resolución R N° 406/20 Ad Referéndum del Consejo Superior, homologada por Resolución CS N° 35/20 se adhirió al Decreto N° 355/20 APN-PTE que extendió nuevamente el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el 26 de abril del corriente año, inclusive.

Que mediante Resolución R N° 408/20 Ad Referéndum del Consejo Superior se adhirió al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/20 APN-PTE mediante el cual se extendió el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el 10 de mayo de 2020, inclusive, manteniendo todos los edificios e instalaciones de la Universidad cerrados y estableciendo 8 (ocho) áreas básicas con funciones de emergencia: 1) Vigilancia y Seguridad, 2) Un equipo especial de Mesa de Entradas y Liquidación de Haberes en Rectorado, 3) D.O.S.P.U, 4) Servicios Generales, 5) Bioterio, cuidado de animales y vegetales y cultivos microbiológicos, 6) Mantenimiento, 7) Construcciones y Obras y 8) Un equipo especial de atención de Mesa de Entradas y Despacho de las Facultades dos /



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

días por semana a acordar con la Secretaria General del Rectorado.

Que el Consejo Superior, en su sesión extraordinaria virtual del 28 de abril de 2020, decidió otorgar referéndum a la Resolución Rectoral N° 408/20, emitida por razones de urgencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar referéndum en todos sus términos a la Resolución Rectoral N° 408/20, mediante la cual se adherir al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/20 APN-PTE que dispuso la extensión del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el 10 de mayo de 2020, inclusive y se dispuso el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Universidad Nacional de San Luis estableciendo 8 (ocho) áreas básicas con funciones de emergencia: 1) Vigilancia y Seguridad, 2) Un equipo especial de Mesa de Entradas y Liquidación de Haberes en Rectorado, 3)D.O.S.P.U, 4) Servicios Generales, 5) Bioterio, cuidado de animales y vegetales y cultivos microbiológicos, 6) Mantenimiento, 7) Construcciones y Obras y 8) Un equipo especial de atención de Mesa de Entradas y Despacho de las Facultades dos días por semana acordar con la Secretaria General del Rectorado, de acuerdo a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° **38**
ao

Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

CPN Víctor A. Montenegro
Rector - UNSL